administración local

AYUNTAMIENTOS

HERENCIA

ANUNCIO

Se publica la Resolución de la Alcaldía nº 346/2020, de fecha 15 de mayo de 2020, relativa al levantamiento de la avocación de competencias, del siguiente tenor literal:

"Por resolución de la Alcaldía, de fecha 18 de junio de 2019, nº 408/2019, se delegaron las siguientes competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local: - El otorgamiento de licencias de: obras mayores, segregaciones, actividades y de 1ª ocupación o utilización. - Expedientes autorizaciones cruces de caminos. - Expedientes marcas viales (pintados líneas amarillas, plazas reservadas discapacitados y otros). - Todos los asuntos, incluidos las correspondientes liquidaciones, devoluciones de fianzas y otros, que se deriven de los expedientes anteriormente relacionados.

Por Resolución de la Alcaldía nº 251/2020, de fecha 20 de marzo de 2020, se acordó la avocación de dichas competencias y la suspensión de la celebración de las sesiones ordinarias de dicho órgano colegiado, como consecuencia del estado de alarma decretado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Siendo necesario en la fase en la que nos encontramos ir normalizando el funcionamiento de los órganos colegiados, bajo el estricto cumplimiento de las medidas sanitarias imperantes en cada momento, esta Alcaldía en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

He resuelto:

Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de la Alcaldía nº 251/2020, de fecha 20 de marzo de 2020, por la que se acordó la avocación de las competencias de la Alcaldía delegadas en la Junta de Gobierno Local y la suspensión de la celebración de las sesiones ordinarias de dicho órgano colegiado, como consecuencia del estado de alarma decretado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Segundo.- Levantar la suspensión de la convocatoria de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, con adopción de todas las medidas de prevención necesarias para el cumplimento de las recomendaciones sanitarias. Reanudándose la celebración de las mismas el próximo día 19 de mayo de 2020.

Tercero.- Desde el mismo día 19 de mayo de 2020, quedan nuevamente delegadas, todas las funciones que la Alcaldía realizó a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Resolución nº 408/2019, de fecha 18 de junio de 2019.

Cuarto.- Comunicar la presente resolución a todos los miembros de la Corporación Municipal.

Quinto.- Esta Resolución es inmediatamente ejecutiva, sin perjuicio de su publicación en el B.O.P. para su general conocimiento".

En Herencia a 15 de mayo de 2020.- El Alcalde, Sergio García-Navas Corrales.

Anuncio número 1060

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 17 página/s. Página 14 de 17. Código de Verificación Electrónica (CVE) KMLLzww+XJBXEioUWH58